



Órgano Subsidiario de Ejecución

58º período de sesiones

Bonn, 5 a 15 de junio de 2023

Tema 19 del programa

Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomó nota del documento sobre las disposiciones para las reuniones intergubernamentales preparado para el período de sesiones¹.

I. Preparativos para el 28º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, el 18º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y el 5º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

2. El OSE tomó nota con reconocimiento de los preparativos realizados por el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para garantizar el éxito de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que tendría lugar en ese país del 30 de noviembre al 12 de diciembre de 2023, en el marco de la cual se celebrarían el 28º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP), el 18º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP), el 5º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) y el 59º período de sesiones de los órganos subsidiarios.

3. El OSE también observó que el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos invitaría a los Jefes de Estado y de Gobierno a asistir a la Cumbre Mundial sobre la Acción Climática, que se celebraría los días 1 y 2 de diciembre de 2023 en el marco de la Conferencia.

4. El OSE invitó a la Presidencia entrante de la CP 28, la CP/RP 18 y la CP/RA 5 a que, en consulta con la secretaría y la Mesa, ultimara los detalles de las disposiciones relativas a la Conferencia y mantuviera a las Partes informadas al respecto.

5. El OSE pidió a la secretaría que tomara nota de las opiniones de las Partes sobre los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 28, la CP/RP 18 y la CP/RA 5.

6. El OSE destacó la importancia de los principios de apertura, transparencia e inclusión, así como de la observancia de la práctica establecida para la toma de decisiones sobre las disposiciones relativas a la Conferencia.

¹ FCCE/SBI/2023/8.



7. El OSE acogió con satisfacción los constantes esfuerzos realizados por la Presidencia de la CP 27, la Presidencia entrante de la CP 28 y las Presidencias de los órganos subsidiarios para garantizar la eficiencia, la coordinación, la coherencia, la diligencia y el respeto de los debidos procedimientos en el trato de las cuestiones que se estaban examinando.

8. El OSE, reiterando la necesidad de velar por que la gestión del tiempo durante la Conferencia fuera eficiente, pidió a las Presidencias que, con el apoyo de la secretaría, siguieran intensificando sus esfuerzos en este sentido y destacó las mejoras que se habían producido en los últimos períodos de sesiones.

9. El OSE invitó a la secretaría a que adoptara disposiciones para que, durante la fase de alto nivel de la Conferencia, los ministros y otros jefes de delegación pronunciasen declaraciones nacionales concisas con un límite de tiempo recomendado de tres minutos, y para que los representantes de organizaciones observadoras formularan declaraciones con un límite de tiempo recomendado de dos minutos. El OSE alentó a las Partes y a las organizaciones observadoras a que respetasen sus respectivos límites de tiempo.

II. Anfitriones de los futuros períodos de sesiones

10. El OSE observó que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales de las Naciones Unidas, la persona que presidiría la CP 29 (noviembre de 2024) provendría de los Estados de Europa Oriental. El OSE instó a los Estados de Europa Oriental a que agilizaran las consultas entre ellos a fin de presentar lo antes posible, y a más tardar en la CP 28, una propuesta para acoger la CP 29, de modo que se pudiera planificar con tiempo suficiente.

11. El OSE expresó su agradecimiento al Gobierno del Brasil por ofrecerse a acoger la CP 30 (noviembre de 2025).

12. El OSE observó que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales de las Naciones Unidas, la persona que presidiría la CP 31 (2026) provendría de los Estados de Europa Occidental y otros Estados. El OSE alentó a los Estados de Europa Occidental y otros Estados a que concluyeran sus consultas y presentaran lo antes posible, y a más tardar en el OSE 62 (junio de 2025), una propuesta para acoger la CP 31, de modo que se pudiera planificar con tiempo suficiente.

13. El OSE reiteró que anunciar el país anfitrión de un período de sesiones de la CP con la mayor antelación posible a la conferencia minimizaba los riesgos logísticos y financieros y permitía a la secretaría facilitar la planificación con tiempo suficiente.

14. El OSE destacó la importancia de garantizar la plena participación de las Partes y la participación efectiva y sustantiva de las organizaciones observadoras en los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios y en las actividades aprobadas. Alentó a la secretaría y a los anfitriones de los futuros períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios y de las actividades aprobadas a que adoptaran disposiciones logísticas que facilitasen la participación inclusiva y efectiva de las Partes y de las organizaciones observadoras, velando por, entre otras cosas, la expedición oportuna de visados, cuando fuera necesaria, a todos los participantes, la disponibilidad de alojamiento asequible, las condiciones de seguridad para todos en el lugar de celebración de la conferencia y la facilidad de acceso al lugar de celebración de la conferencia y a las salas de reuniones.

15. El OSE tomó nota con preocupación de las dificultades con que tropezaban algunos delegados para obtener visados a fin de asistir a los períodos de sesiones de la Convención Marco y las actividades aprobadas que se celebraban en la sede de la secretaría.

16. El OSE alentó a los anfitriones de los futuros períodos de sesiones y actividades aprobadas a que reafirmaran su compromiso de defender los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional de los derechos humanos durante los períodos de sesiones de la Convención Marco y las actividades aprobadas, y antes y después de ellos, y a que velaran por que los participantes pudieran ejercer esos derechos humanos sin temor a sufrir intimidación ni consecuencias.

17. El OSE acogió con satisfacción las políticas de la Convención Marco y los esfuerzos de la secretaría para la provisión de los lugares de celebración de las conferencias y destacó que todos los participantes debían observar el Código de Conducta de la Convención Marco² en los locales de las reuniones y respetar las leyes nacionales del país anfitrión fuera de los locales de las reuniones.

18. El OSE señaló que, por motivos de transparencia, el acuerdo con el país anfitrión para la celebración de los períodos de sesiones de la CP debía hacerse público en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas.

19. El OSE observó que los acuerdos con los países anfitriones debían reflejar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como las correspondientes obligaciones dimanantes del derecho internacional de los derechos humanos, y posibilitar la participación inclusiva y efectiva de las Partes y de las organizaciones observadoras, con el fin de garantizar que los períodos de sesiones de la Convención Marco y las actividades aprobadas se celebraran en un lugar donde se promoviesen y protegiesen los derechos humanos y las libertades fundamentales, y donde todos los participantes gozasen de protección efectiva contra cualquier violación o abuso, incluidos el acoso y el acoso sexual.

20. El OSE recomendó que el país anfitrión designara un coordinador que se ocupase de las cuestiones mencionadas en el párrafo 19 *supra*.

III. Calendario de los futuros períodos de sesiones

21. El OSE recomendó las siguientes fechas para los períodos de reunión de 2026, a fin de que la CP las estudiara y aprobara en su 28° período de sesiones:

- a) Primer período de reunión: del lunes 8 de junio al jueves 18 de junio;
- b) Segundo período de reunión: del lunes 9 de noviembre al viernes 20 de noviembre.

22. El OSE también recomendó las siguientes fechas para los períodos de reunión de 2027, a fin de que la CP las estudiara y aprobara en su 28° período de sesiones:

- a) Primer período de reunión: del lunes 7 de junio al jueves 17 de junio;
- b) Segundo período de reunión: del lunes 8 de noviembre al viernes 19 de noviembre.

IV. Mejora de la eficiencia del proceso de la Convención Marco

23. El OSE tomó nota de una comunicación³ presentada por varias Partes y una organización observadora sobre los enfoques y las iniciativas para mejorar la eficiencia del proceso de la Convención Marco a fin de aumentar el nivel de ambición y reforzar la aplicación.

24. El OSE tomó nota con agradecimiento del documento informativo sobre los períodos de sesiones anteriores y la distribución regional de las organizaciones observadoras preparado para este período de sesiones⁴.

25. El OSE tomó nota de las dificultades que planteaba la creciente magnitud de las conferencias de la Convención Marco, en particular el aumento del número de temas de los programas y de las actividades aprobadas desde la reanudación de los períodos de sesiones presenciales a finales de 2021, tras su aplazamiento por la pandemia. Tomó nota de las

² Puede consultarse en <https://unfccc.int/about-us/code-of-conduct-for-unfccc-conferences-meetings-and-events>.

³ Pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en el campo de búsqueda, escriba “arrangements for intergovernmental meetings”).

⁴ FCCC/SBI/2023/INF.5.

implicaciones que esto tenía para la transparencia, la inclusividad y la eficacia del proceso, así como de las repercusiones para el presupuesto y otras cuestiones de organización. Observó que la mejora de la eficiencia era un proceso determinado por las Partes y requería la colaboración de todos los actores en un clima de confianza, en el que se respetaran los mandatos acordados y el equilibrio entre los temas de los programas.

26. El OSE tomó nota del intercambio preliminar de opiniones mantenido entre las Partes y las organizaciones observadoras sobre las oportunidades para mejorar la eficiencia del proceso de la Convención Marco, incluidas, entre otras, la racionalización de los programas provisionales de los órganos rectores y subsidiarios y la promoción de la aprobación del reglamento de la CP. Observó que cualquier medida adoptada a este respecto debía ir precedida de un debate exhaustivo y un acuerdo entre las Partes.

27. El OSE invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras a que presentaran a través del portal destinado a las comunicaciones⁵, a más tardar el 31 de marzo de 2024, sus opiniones sobre la racionalización de los programas provisionales de los órganos rectores y subsidiarios.

28. El OSE pidió a la secretaría que preparara un documento técnico, que se examinaría en el OSE 60 (junio de 2024), sobre las opciones para reducir el solapamiento entre los temas de los programas provisionales de los órganos rectores y subsidiarios, teniendo en cuenta las opiniones a que se hace referencia en el párrafo 27 *supra*.

29. El OSE acordó que en su 60º período de sesiones seguiría examinando la mejora de la eficiencia del proceso de la Convención Marco a fin de aumentar el nivel de ambición y reforzar la aplicación, teniendo en cuenta las opiniones y el documento técnico a que se hace referencia en los párrafos 27 y 28 *supra*, respectivamente.

V. Participación de los observadores

30. El OSE tomó nota de la información sobre la mejora de la participación de las organizaciones observadoras en el proceso intergubernamental de la Convención Marco preparada para este período de sesiones⁶.

31. El OSE reafirmó el valor de las contribuciones sustantivas aportadas por las organizaciones observadoras para lograr resultados ambiciosos en el proceso intergubernamental, así como el valor de sus contribuciones para la aplicación de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París.

32. El OSE reiteró la urgente necesidad de encontrar soluciones para mejorar la representación de las organizaciones observadoras de los países en desarrollo en el proceso de la Convención Marco y recordó que había alentado a las futuras presidencias de la CP a que exploraran formas de aumentar la participación de las organizaciones observadoras, incluidas las organizaciones juveniles y las organizaciones de los países en desarrollo⁷.

33. El OSE reconoció el aumento del número de organizaciones observadoras admitidas y las dificultades que planteaba ese aumento para responder a las diversas expectativas de participación sustantiva y organizar conferencias de la Convención Marco que pudieran dar cabida al creciente número de esas organizaciones y satisfacer sus diversas necesidades.

34. El OSE reafirmó las conclusiones anteriores sobre la importancia de los principios de apertura, transparencia e inclusión en el proceso intergubernamental y las formas de reforzar la participación de los observadores. En este contexto, alentó a las Presidencias, a las Partes y a la secretaría a que siguieran aplicando esas conclusiones y a que defendieran los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional de los derechos humanos y garantizaran la integridad, la dignidad y la seguridad de todos los observadores en las conferencias de la Convención Marco.

⁵ <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

⁶ FCCC/SBI/2023/8, párrs. 27 a 34.

⁷ FCCC/SBI/2022/10, párr. 170. Véase también el documento FCCC/SBI/2021/16, párrs. 111 y 114 b) ii).

35. A fin de garantizar una participación abierta, inclusiva y sustantiva de los observadores, sin dejar de preservar y respetar plenamente el enfoque basado en las sugerencias de las Partes característico del proceso de la Convención Marco, el OSE puso de relieve las siguientes prácticas y medidas existentes y adicionales que podrían estudiarse para fomentar la participación de los observadores, en función de la disponibilidad de recursos y a la vez que se aumentaba la participación de las organizaciones observadoras de los países en desarrollo:

- a) Recomendar a las Presidencias actual y entrante de la CP que:
 - i) Velen por una participación abierta, inclusiva y sustantiva de las organizaciones observadoras durante los períodos de sesiones de la CP y en las fases previa y posterior, por lo que se refiere tanto a las disposiciones logísticas como a las oportunidades de participación;
 - ii) Faciliten la interacción de una amplia gama de interesados con las Partes durante los períodos de sesiones de la CP, en particular permitiéndoles expresar sus opiniones sobre cuestiones sustantivas, sin dejar de respetar el proyecto de reglamento que se aplica y el enfoque basado en las sugerencias de las Partes característico del proceso de la Convención Marco;
 - iii) Estudien la puesta en marcha de iniciativas de fomento de la capacidad para las organizaciones observadoras, incluidas las juveniles, en la fase previa a los períodos de sesiones;
- b) Alentar a todas las Partes a que:
 - i) Permanezcan en las sesiones plenarias para escuchar todas las declaraciones de los observadores;
 - ii) Consideren la posibilidad de incluir, según proceda, a la sociedad civil, en particular a los jóvenes, en sus delegaciones nacionales;
 - iii) Refuercen la colaboración en materia de acción climática a nivel nacional con una amplia gama de interesados, en particular con los jóvenes;
- c) Solicitar a la secretaría que:
 - i) Vele por que en la redacción estándar de las solicitudes de presentación de información y opiniones se haga referencia a las Partes y a las organizaciones observadoras;
 - ii) Estudie cómo mejorar la participación de los observadores de los países en desarrollo en los períodos de sesiones a la luz del párrafo 32 *supra*;
 - iii) Prepare un documento técnico sobre opciones para aumentar la participación de las organizaciones observadoras de los países en desarrollo, por ejemplo, entre otras vías, mediante la prestación de apoyo financiero.

36. El OSE tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 28 y 35 c) *supra*.

37. El OSE pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.